

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 502.

#### CONVOCATORIA.

A tenor de lo que dispone el artículo 55 de la Ley orgánica provincial, y en uso de la atribucion que me confiere el 62 de la misma; vengo en convocar á la Diputacion provincial para la segunda reunion semestral del corriente año económico, cuya primera sesion tendrá lugar á las once de la mañana del día primero del próximo Abril.

Tarragona 23 de Marzo de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

#### SUSCRICION NACIONAL.

*Cantidades recaudadas para aliviar las desgracias ocurridas en Andalucía con motivo de los terremotos.*

Pesetas Cs.

Suma anterior.... 34.807'06

|  |       |
|--|-------|
| Entregado por el Ayuntamiento de Vespella, por los siguientes conceptos: |       |
| 10 por 100 de imprevistos.   | 15'   |
| Producto de donativos de los Concejales y vecinos.                       | 20'64 |
| Idem por el Ayuntamiento de Aiguamurcia, á saber:                        |       |
| Suscripcion entre los Concejales.....                                    | 10'   |
| Idem entre los Maestros  |       |

|  |        |
|--|--------|
| de instruccion primaria y sus alumnos.....   | 9'05   |
| Idem entre la Maestra de niñas y sus discípulas.   | 3'72   |
| Idem por el Alcalde de Margalef, dia de haber del Maestro de instruccion primaria y suscripcion entre los alumnos.                 | 9'75   |
| Idem por el Director del Instituto provincial de 2.ª enseñanza, por un dia de haber de los Catedráticos y empleados del mismo..... | 102'48 |
| Idem por el Ayuntamiento de Pradell, donativos de los Concejales y suscripcion entre los vecinos..                                 | 69'59  |
| Entregado por el Alcalde de Constantí, producto de una suscripcion entre los vecinos.....  | 29'    |
| Idem por la Maestra de 1.ª enseñanza de Constantí, un dia de su haber y suscripcion entre sus alumnas.....                         | 3'06   |
| Idem por el Ayuntamiento de Collejou, por los siguientes conceptos:  |        |
| 10 por 100 de imprevistos.   | 14'90  |
| Suscripcion entre los socios del casino denominado «El Orden».....   | 10'    |
| Donativos de los Concejales.....   | 14'60  |
| Idem por el Ayuntamiento de Ceballá del Condado, á saber:  |        |
| 10 por 100 de imprevistos.   | 10'    |
| Suscripcion entre los vecinos.....   | 29'    |
| Idem por el Ayuntamiento de Cherta, por los siguientes conceptos:  |        |
| 10 por 100 de imprevistos.   | 100'   |
| Un dia de haber de los empleados del Ayuntamiento.....   | 8'50   |
| Donativo de P. J. L. y José Mayor.....   | 10'    |

|  |                  |
|--|------------------|
| Suscripcion entre los alumnos de la escuela de párvulos.....   | 25'25            |
| Idem entre los de la escuela elemental de niños..  | 10'04            |
| Idem entre las de la escuela de niñas.....   | 17'17            |
| Entregado por el Maestro de instruccion primaria de Bráfim, por un dia de haber y suscripcion entre sus alumnos.....   | 8'               |
| Idem por el Sr. Coronel del Regimiento infantería de Almansa, producto de una funcion dramática en el teatro de esta capital, por los Sres. Oficiales de los Cuerpos de la guarnicion..... | 321'50           |
| <i>Total.....</i>  | <i>35.658'31</i> |

Tarragona 24 de Marzo de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 503.

#### Orden público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del artillero desertor del primer Batallon á pié, Ramon Fort Tafonell, cuya media filiacion á continuacion se inserta; poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Tarragona 24 de Marzo de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

#### Media filiacion.

Hijo de Mateo y de María, natural de Ciurana, provincia de Tarragona, avecindado en Uldemolins: estatura un metro 704 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba regular, edad 19 años.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Literatura general y Literatura española, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y en los decretos de 30 de Noviembre de 1883 y 24 de Octubre de 1884.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de análoga asignatura de las Universidades de distrito y los numerarios de Instituto de análoga seccion y asignatura con tres años de antigüedad; debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Marzo de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

(Gaceta del 22 de Marzo)

# ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 504.

## COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

### Seccion de Contabilidad.

Presentadas por la Contaduría de fondos provinciales las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1883 á 84 con toda su documentación, y habiéndose publicado ya un extracto de ellas en este *Boletín oficial*; esta Comisión, en sesión de 20 de los corrientes, acordó anunciar por medio de dicho periódico, que los originales quedan espuestos al público en esta Secretaría hasta que la Diputación provincial se reúna para aprobarlas, todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 de la Ley orgánica vigente.

Tarragona 23 de Marzo de 1885.—El Vice-presidente, Alvarez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, T. Larráz.

Núm. 505.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

### Dirección general de Rentas Estancadas.

El día 5 del próximo mes de Mayo, á la una y media de la tarde, tendrá lugar en esta Dirección general, con sujeción al pliego de condiciones y muestras que en la misma estarán de manifiesto todos los días no festivos, de once de la mañana á cuatro de la tarde, la primera subasta para contratar 79.000 resmas de papel blanco de tina de primera clase y 66.000 de segunda, y además las que sobre éstas puedan pedirse hasta su máximo de 16.000 resmas de primera clase y 12.000 la segunda para los años de 1886 y 1887, con destino á la Fábrica Nacional del Timbre.

La subasta se divide en dos lotes, comprendiéndose en el primero el papel de la clase primera, y en el segundo el de la clase segunda, pudiendo hacerse posturas para cada uno indistintamente ó para ambos.

Las proposiciones deberán estar estendidas en papel timbrado de una peseta, de la clase 11.ª, y redactadas con arreglo al modelo inserto á continuación del referido pliego de condiciones, según sea para uno ó ambos lotes, en concepto de que la cantidad que debe constituirse como depósito provisional es la de 57.000 pesetas para el lote del papel de primera clase, y 35.000 pesetas para el de segunda, en metálico ó su equivalente á los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Setiembre del mismo año, y demás disposiciones posteriores vigentes.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 17 de Marzo de 1885.—El Director general, G. Vicuña.»

Es copia.—El Delegado de Hacienda, Serafin Iturriaga.

Núm. 506.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Habiendo solicitado como parce-la D. Lorenzo Folch y Nogué, vecino de esta capital, un trozo de terreno del Estado sito en la plaza del Rey, de esta ciudad, de 36 metros 72 centímetros cuadrados de extensión; se anuncia en este *Boletín oficial* por si hubiese lugar á alguna reclamación, con arreglo á lo dispuesto en la ley de parcelas de 17 de Junio de 1864 é Instrucción para su ejecución de 20 de Marzo del año siguiente.

Tarragona 21 de Marzo de 1885.—El Administrador, Tomás Muñoz.

Núm. 507.

## COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE TARRAGONA.

El Comandante de Marina de la provincia de Tarragona,

Hace saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 19 de Febrero último, dotando á esta Comandancia de un primer Médico de la Armada, para consulta y asistencia de las tripulaciones de los buques españoles surtos en este puerto; desde el día de hoy queda establecido dicho servicio, habiendo consulta gratuita diaria, de diez á doce de la mañana, para las dotaciones de los buques.

Igualmente asistirá al que reclame sus servicios abordo de su buque, siempre que para ello le proporcionen embarcación tripulada que lo conduzca á él, en cuyo caso le abonará una peseta por visita las clases de marinería, y una cincuenta céntimos los Capitanes, Pilotos ó Maquinistas.

Los Capitanes ó tripulantes de cualquier buque podrán también reclamar el auxilio del Médico para atestiguar la anulación de un contrato por enfermedad, abonándosele en tal caso una peseta por el documento que espida como justificante.

Estos servicios serán de sol á sol, ó sea durante el día; fuera de estas horas, los auxilios solicitados serán satisfechos por convenio, á no ser que éstos se practiquen por accidente en que dé lugar al procedimiento sumario.

Tarragona 20 de Marzo de 1885.—Manuel Baldosano.

Núm. 508.

Don Pedro Juan Lafarga y Ricart, Alcalde constitucional de la villa de Cherta.

Hago saber: Que en méritos del expediente ejecutivo de apre-

mio que se halla instruyendo por el comisionado ejecutor don Agustin Vazquez Asenjo, contra el ex-recaudador municipal que fué de esta villa don Bautista Mola Arnal, por débitos al Municipio como segundo contribuyente; se sacan á pública subasta por segunda vez, con un tercio de rebaja del tipo que sirvió para la primera, las fincas siguientes:

1.ª Una heredad situada en este término municipal y partida llamada «Puntaíta», lindante al Norte y Este con don Fernando Navarro, al Sur con Ramon Mayor Ravanals, y al Oeste con Pablo Zagalá; tierra de secano y plantada de olivos, de cabida treinta y ocho áreas veinte y ocho centiáreas: valorada en *trescientas ochenta y cuatro pesetas*..... 384 ptas.

2.ª Otra heredad situada en este término y partida llamada «Fantasma», lindante al Norte con José Pegueroles, al Sur y Este con Ramon Sigró, y al Oeste con Pablo Zagalá; plantada de olivos, de extensión noventa y nueve áreas veinte centiáreas, y su valor de *ochocientas cuarenta y siete pesetas*.. 847 ptas.

Y en su virtud, el que quiera hacer postura á las deslindadas fincas, comparecerá en esta Alcaldía el día treinta del corriente mes, en que tendrá lugar la subasta, y hora de las once á las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y que los postores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obran en esta Alcaldía, y que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Depositaria municipal el diez por ciento de su valor, con arreglo á las disposiciones vigentes, el cual será devuelto á aquellas personas á cuyo favor no quedaren rematadas.

Cherta 20 Marzo de 1885.—Pedro J. Lafarga.—Ante mí.—Domingo Solé, Secretario.

Núm. 509.

Don Francisco Castellnou Vicens, Alcalde constitucional de la villa de Montroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, como base del reparto de inmuebles del próximo año económico de 1885 á 86, se anuncia al público á fin de que los que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten á manifestarlo con documentos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día de hoy hasta el día 15 del próximo mes de Abril.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Reus, Tarragona, Vilanova de Escornalbou, Montbrió, Cambrils, Colldejou, Riudecañas, Vandellós, Pradell, Riudoms, Maspujols, Botarell, Molá, Masroig, Pratdip, Tivisa, Argentera, Dosaguas y Torre de Fontaubella lo hagan público en sus respectivas localidades, para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta villa.

Montroig 20 de Marzo de 1885.—Francisco Castellnou.

Núm. 510.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons.

Debiendo proveerse la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 625 pesetas, se hace público á fin de que los aspirantes á ella presenten en esta Alcaldía las solicitudes, acompañando la fé de bautismo, certificado de conducta y demás documentos que les convenga para acreditar sus méritos y servicios dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Capafons 19 de Marzo de 1885.—El Alcalde, José Magrané.

Núm. 511.

Habiéndose de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1885-86, los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con los documentos que lo justifiquen hasta el día seis del próximo venidero mes de Abril.

Capafons 19 de Marzo de 1885.—El Alcalde, José Magrané.

Núm. 512.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1885 á 86, los contribuyentes que hayan sufrido alteración de alta ó baja en su riqueza, podrán presentar sus reclamaciones en forma en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros quince días de Abril próximo que viene; advirtiéndose que finido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Ruego á los Alcaldes de Vilardona, Pont de Armentera, Valls, Vallmoll y Tarragona lo hagan público á sus vecinos.

Aiguamurcia 22 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Pablo Grau.